

**C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE**

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las y los Titulares de la Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Marina, Secretaría de Seguridad del Estado de Oaxaca, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades realicen de acciones dirigidas al fortalecimiento de la seguridad y paz social en la zona norte del Istmo de Tehuantepec en coordinación con los municipios de esta región, ante el clima de violencia; solicitándole tenga a bien a darle el trámite correspondiente, lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.**

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**

**DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 11 de septiembre de 2023.

**SOMOS CAUSA Y HECHOS**





**C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUÍZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las y los Titulares de la Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Marina, Secretaría de Seguridad del Estado de Oaxaca, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades realicen de acciones dirigidas al fortalecimiento de la seguridad y paz social en la zona norte del Istmo de Tehuantepec en coordinación con los municipios de esta región, ante el clima de violencia, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, las siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

**Primera, de la seguridad y protección ciudadana.** Es obligación de los tres niveles del Estado garantizar la seguridad de sus habitantes, tal como lo estipula el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las*

### **SOMOS CAUSA Y HECHOS**



libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

A través del orden constitucional vigente, la institución policial civil de la Federación es la Guardia Nacional y que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones<sup>1</sup>.

El artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca establece como derecho de la ciudadanía oaxaqueña el de la seguridad: *“El Estado otorgará a los ciudadanos la seguridad indispensable para salvaguardar su vida e integridad personal, la ley establecerá la forma y términos en que deba brindarse”*.

Asimismo, la Constitución Local dispone la seguridad pública la *“función a cargo del Estado y de los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos con perspectiva de género, reconocidos en la Constitución Federal, esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”*.

<sup>1</sup> Artículo 21, CPEUM.

**SOMOS CAUSA Y HECHOS**



Por lo que, de acuerdo a los ordenamientos constitucionales es obligación del Estado mexicano, en sus tres niveles garantizar la seguridad de todas las y los ciudadanos.

**Segunda, del clima de violencia en el Istmo de Tehuantepec.** Esta diputación en referidas ocasiones ha tenido conocimiento a través de las redes sociales, de portales de noticias y de la ciudadanía en general de los actos de violencia que afectan la paz social.

Tal es el caso de las camionetas del servicio de pasaje de ruta Matías Romero – San Juan Guichicovi, quienes han manifestado ser asediados por una célula criminal para solicitarles una cuota, mejor conocida como “cobro de piso”, los choferes han sido amenazados vía telefónica, y caso extremos les han quemado las camionetas de pasaje<sup>2</sup>.

A pesar de que durante las fechas patrias, Matías Romero y Salina Cruz tendrá vigilancia especial de las fuerzas federales, estatales y municipales<sup>3</sup>, es menester que la presencia del gabinete de seguridad se haga presente en sesiones de la Mesa de Seguridad Regional.

Estos hechos de violencia han impactado en la vida cotidiana de las y los oaxaqueños de esta región, al disminuir los tiempos de reuniones, convivencia y utilización del espacio público. Por ejemplo, las actividades sociales son programadas antes de que anochezca en función del temor social que existe.

Por otra parte, a esta diputación han denunciado ciudadanos de esta región lo solitarias de las carreteras en fines de semana y por las tardes, donde el tránsito vehicular se ha disminuido al mínimo, evitando que puedan ser asechados por un acto de violencia.

<sup>2</sup> <https://istmo.nvnoticias.com/roja/delincuencia/queman-otra-camioneta-por-cobro-de-piso-en-zona-norte-del-istmo/20860>

<sup>3</sup> <https://www.elpinero.mx/cuatro-municipios-de-oaxaca-seran-custodiados-por-marinos-durante-fiestas-patrias/>

### **SOMOS CAUSA Y HECHOS**



En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

**La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

**ACUERDA**

**ÚNICO.** Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las y los Titulares de la Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Marina, Secretaría de Seguridad del Estado de Oaxaca, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades realicen de acciones dirigidas al fortalecimiento de la seguridad y paz social en la zona norte del Istmo de Tehuantepec en coordinación con los municipios de esta región, ante el clima de violencia.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de septiembre de 2023.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca 11 de septiembre de 2023

**SOMOS CAUSA Y HECHOS**